



Ministerio
de Educación

Despacho Ministerial

Oficio No. **8506** DM-2012

Quito, 17 SET. 2012

Doctora
Nivea Vélez Palacio
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE LOJA
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. AN-DNV-357-2012, a través del cual solicita se remita información relacionada con la jubilación voluntaria de los conserjes de las instituciones educativas de la provincia de Loja, que han cumplido 70 años de edad; la economista María Fernanda Sáenz, Coordinadora General Administrativa y Financiera, adjunta en 2 fojas útiles el detalle de Conserjes, en el cual se especifica la institución educativa donde prestan sus servicios.

Conforme lo establece el Contrato Colectivo del Comité de Empresa Único de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación del Ecuador, en su artículo 36, capítulo VIII, sobre Estímulos o Reconocimiento, en su parte pertinente: "El empleador tramitará la jubilación cuando el trabajador lo solicite, a partir de la suscripción del presente Contrato Colectivo. (...) El Comité de Empresa Único de Trabajadores presentará a la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Sistema Integrado del Talento Humano, el listado de los trabajadores que puedan acceder a este beneficio, de conformidad con los cupos establecidos por la Dirección Financiera, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria anual...".

Una vez que los interesados hayan realizado la solicitud de su jubilación, y que se cuente con la asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas, se continuará con el proceso de jubilación de los señores conserjes, referidos.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo
VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Adj. 2 fojas útiles

AMD/JLT/MFS/CC/mmora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 28 de junio de 2012
Of.AN-DNV- 357-2012

Doctora
Gloria Vidal
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ciudad

Señora Ministra:

De conformidad con las atribuciones y las facultades de control y fiscalización determinadas en el Art. 120 numeral 9 de la Constitución y el Art. 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la siguiente información:

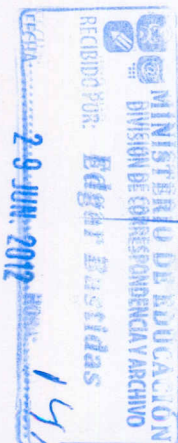
1. Copia certificada de las listas de conserjes de los establecimientos educativos de la Provincia de Loja, que habiendo cumplido 70 años de edad no se ha tramitado su jubilación voluntaria.
2. Si no se ha tramitado la jubilación, sírvase indicar las razones por las que no se cumple con esta disposición de la Ley.

La información solicitada, deberá ser remitida a este despacho, de manera completa, **por su autoridad, en un plazo no mayor a quince días**, contados desde la recepción de la presente comunicación; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Atentamente,

Nivea Vélaz

Nivea Vélez Palacio
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DE LOJA



Av. 10 de Agosto y Santa Prisca, Edif. Alameda, 5to. Piso, Of. 503
Telef.: 02 399 1532. Email: nivea.velez@asambleanacional.gob.ec

JA - Dra. Mora